



# Asamblea General

Distr. general  
1 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**27º período de sesiones**  
Tema 6 de la agenda  
**Examen Periódico Universal**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Nicaragua**

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07071 (S) 100714 110714

**\*1407071\***

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–113	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	18–113	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	114–119	13
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Nicaragua se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 7 de mayo de 2014. La delegación de Nicaragua estuvo encabezada por Ana Isabel Morales Mazún, Ministra del Interior. En su 18ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nicaragua.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nicaragua: Gabón, República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de).

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Nicaragua se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/NIC/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/NIC/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/NIC/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Nicaragua una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación recordó que a pesar de que Nicaragua era el segundo país más pobre de América Latina, su Gobierno estaba trabajando en la restitución de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el primer EPU.

6. Los logros más importantes en materia de derechos humanos conseguidos por Nicaragua desde el primer examen habían sido la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, en 2012, el establecimiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención, con arreglo al Protocolo. Nicaragua también había ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961; los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y N° 189 (2011) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos; el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San

Salvador); y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

7. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura había reconocido que entre 2010 y 2012 Nicaragua había reducido la tasa de subalimentación en el país del 55,1% al 20,1%. En consecuencia, se había cumplido antes de lo previsto el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio. Nicaragua también había tenido resultados satisfactorios en la reducción de la desigualdad social, del 0,41% al 0,37%, medida por el índice de Gini. Además, el Programa "Hambre Cero" había sido considerado por el sistema de las Naciones Unidas como una buena práctica para reducir la pobreza extrema. Se había reducido la pobreza general del 48,3% al 42,5% y la pobreza extrema del 17,2% en 2005 al 8,2% en 2011.

8. La atención de la salud había mejorado considerablemente entre 2007 y 2013: las consultas de atención primaria de la salud habían aumentado de 8,5 millones a 16,7 millones, y las consultas de especialistas de 1.351.000 a 3.109.000.

9. El presupuesto para la educación se había incrementado en un 35% desde 2006. Se habían elaborado programas de educación preescolar y primaria con un enfoque intercultural bilingüe para los estudiantes indígenas y afrodescendientes. En 2013, la matrícula inicial en la educación preescolar había aumentado en un 11% en comparación con 2009. La tasa de analfabetismo había disminuido del 16,5% en 2006 al 3% en 2013.

10. En 2010 se había aprobado la Ley del Adulto Mayor y se habían modificado las disposiciones reglamentarias de la Ley de Seguridad Social para establecer una pensión reducida para las personas mayores de 60 años que no hubieran podido hacer un número mínimo de cotizaciones. El plan había beneficiado a 18.500 personas mayores.

11. En 2014, la Unión Interparlamentaria había colocado a Nicaragua en primera posición en la lista de países con mayor porcentaje de mujeres en cargos ministeriales. El Foro Económico Mundial, en su informe de 2013, había colocado a Nicaragua en la décima posición en la lista de países con mayor igualdad de género en los cargos públicos.

12. En cuanto al derecho humano al agua y al saneamiento, entre 2007 y 2010 la cobertura de agua potable había aumentado del 72% al 84% y el servicio de alcantarillado del 33% al 39%. Durante los cuatro y medio últimos años, la construcción de nuevas unidades de tratamiento de aguas residuales había aumentado en un 200%.

13. Con respecto al derecho de los pueblos indígenas a las tierras ancestrales y a los títulos de propiedad, el Gobierno había otorgado títulos en 21 territorios que representaban una superficie de 36.128,78 km<sup>2</sup> (el 30% del territorio nacional y el 52% de la costa del Caribe), lo que había beneficiado a 284 comunidades, 31.827 familias y 190.963 personas, de las cuales el 52% eran mujeres.

14. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo había reconocido que la tasa de homicidios de Nicaragua era la segunda más baja de América Central y la cuarta más baja de América Latina. Además, otros países de América Latina consideraban buenas prácticas la policía comunitaria y la labor que realizaba la policía de Nicaragua con los jóvenes.

15. El Gobierno consideraba que la reducción del hacinamiento en las prisiones constituía una prioridad, y había llevado a cabo una considerable inversión pública, que ascendía a 389,1 millones de córdobas. Para octubre de 2013, la población carcelaria era de 9.601 personas (el 87% condenadas y el 13% acusadas). Esa cifra representaba una disminución del 8% desde 2010, lo que reflejaba una reducción constante de la demora de los procesos judiciales. La tasa de reincidencia en 2013 fue del 11%, la más baja de América Central.

16. Se había fortalecido la Coalición Nacional contra la Trata de Personas. La Coalición estaba integrada por más de 70 instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. Se había establecido en Managua un albergue para víctimas de la trata, bajo la protección de la Policía Nacional. Se estaba examinando en la Asamblea Nacional un nuevo proyecto de ley contra la trata de personas que reforzaría las normas generales para la prevención, investigación y persecución de todas las formas de la trata, así como las relativas a la protección de los testigos y las víctimas, y a la indemnización. Nicaragua había presidido la Coalición Regional contra la Trata de Personas, de América Central, desde que esta fue establecida en 2011.

17. La jefa de la delegación concluyó expresando la decisión firme de Nicaragua de trabajar con los organismos de las Naciones Unidas para dar seguimiento a las nuevas recomendaciones que recibiera durante el segundo examen.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación, entre otras cosas, por las modificaciones introducidas en la Constitución y el Código Militar de Nicaragua, la erosión de la libertad de expresión y el uso excesivo del poder por parte de la policía. Hicieron recomendaciones.

20. El Uruguay destacó la adhesión a las convenciones sobre la apatridia, la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, la ratificación del Convenio N° 189 de la OIT y el aumento de la participación femenina en la política. Formuló recomendaciones.

21. Uzbekistán elogió los logros conseguidos en cuanto a reducir la pobreza y las desigualdades sociales. Consideró que debía prestarse atención a los derechos de las mujeres y las niñas, el sistema de salud y la sensibilización de los agentes del orden. Hizo recomendaciones.

22. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota del Plan Nacional de Desarrollo Humano, que había reducido la pobreza y la desigualdad social, y acogió con satisfacción la probable consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la meta de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Formuló recomendaciones.

23. Viet Nam tomó nota de la voluntad firme de Nicaragua de alcanzar el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el empleo, la igualdad social y la mejora del nivel de vida de todos los nicaragüenses a través del restablecimiento de sus libertades y derechos fundamentales, y de los avances realizados al respecto. Hizo recomendaciones.

24. El Afganistán elogió la política nicaragüense de propiciar el restablecimiento de los derechos de las mujeres, y los progresos realizados en el sector de la educación. Formuló recomendaciones.

25. Argelia celebró los progresos conseguidos por Nicaragua desde el primer examen en 2009, especialmente en la reducción de la pobreza y la extrema pobreza, la mejora de la calidad de vida y el crecimiento económico. Hizo recomendaciones.

26. Honduras elogió la labor realizada en favor de la participación de la mujer; la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, que promovía la igualdad de género; y la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, que penalizaba el feminicidio y la violencia de género. Formuló recomendaciones.

27. La Argentina encomió la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y alentó a la adhesión a otros instrumentos. Hizo hincapié en los esfuerzos para reducir la pobreza y en la legislación que protegía a las personas de edad. Elogió la penalización del feminicidio. Hizo recomendaciones.

28. Australia celebró las medidas adoptadas para hacer frente a los altos niveles de violencia contra las mujeres y las niñas, pero señaló que le preocupaba que estas no pudieran acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva. Le preocupaban asimismo las denuncias de abusos cometidos por agentes de policía, entre los que se incluían violaciones y torturas. Formuló recomendaciones.

29. Austria acogió favorablemente la adopción del plan de acción nacional sobre la violencia contra las mujeres. Preguntó qué otras medidas se proponía adoptar Nicaragua en relación con el hacinamiento en las cárceles y el ambiente hostil hacia los periodistas y defensores de derechos humanos. Hizo recomendaciones.

30. Azerbaiyán elogió la erradicación de la pobreza, el Plan Nacional de Desarrollo Humano y el fortalecimiento normativo e institucional, y acogió con satisfacción la adhesión de Nicaragua a las convenciones sobre la apatridia, sus leyes sobre la violencia de género y su reforma del Código Penal. Formuló recomendaciones.

31. Bangladesh tomó nota de las iniciativas Hambre Cero y bonos "economía de patio" para estimular la producción alimentaria familiar, así como las medidas para reducir la pobreza. Subsistían muchos problemas, como el cambio climático y los desastres naturales, por lo que era necesario proporcionar apoyo internacional.

32. Portugal celebró las medidas adoptadas para hacer efectivo el derecho humano a la educación. Le seguía preocupando el alto porcentaje de niños con discapacidad excluidos del sistema escolar en Nicaragua. Hizo recomendaciones.

33. El Estado Plurinacional de Bolivia elogió el progreso institucional en materia de derechos humanos, los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y el logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de reducir el número de personas subalimentadas. Formuló recomendaciones.

34. El Brasil tomó nota del Plan Nacional de Desarrollo Humano y de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. La reforma del Código Penal había tipificado como delito la violencia de género, pero las enmiendas habían debilitado la protección de las víctimas. Hizo recomendaciones.

35. El Canadá pidió a Nicaragua que explicara qué medidas se estaban adoptando para garantizar el acceso a la justicia y la protección contra la violencia de género. Acogió con satisfacción los progresos logrados en relación con varios derechos económicos y sociales. Formuló recomendaciones.

36. Chile tomó nota del Plan Nacional de Desarrollo Humano. Aplaudió la ratificación de los Convenios de la OIT N<sup>os</sup> 169 y 189. Recordó las recomendaciones anteriores en relación con los derechos de la mujer y el niño. Hizo recomendaciones.

37. China encomió el establecimiento y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2013-2017, así como los avances en la salud, la educación y la construcción de infraestructura, y la atención prestada a la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los ancianos. Formuló recomendaciones.

38. Costa Rica destacó la colaboración con los procedimientos especiales y la mejora de la atención sanitaria y la educación. Expresó preocupación por las condiciones de los detenidos, especialmente los extranjeros, que debían mejorarse. Elogió la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura. Hizo recomendaciones.

39. Cuba reconoció los esfuerzos hechos para lograr el crecimiento económico sostenido, la reducción de la pobreza, el aumento del empleo de buena calidad, la reducción de la desigualdad social, la mejora de la calidad de vida y la protección de los derechos de la mujer y del niño. Formuló recomendaciones.
40. La República Checa celebró los avances legislativos, especialmente los de la legislación para combatir la violencia de género, cuya aplicación debía mejorar. No se disfrutaba plenamente de libertad de expresión. Hizo recomendaciones.
41. La República Popular Democrática de Corea elogió los esfuerzos encaminados a lograr el crecimiento económico sostenido, la reducción de la pobreza, el empleo de mejor calidad, la reducción de la desigualdad social y una mejor calidad de vida. Formuló recomendaciones.
42. Dinamarca expresó preocupación por la prohibición de todas las formas de aborto y por las denuncias de violación, tortura y maltrato de detenidos. Encomió la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Hizo recomendaciones.
43. El Ecuador elogió la decisión firme de Nicaragua de defender los derechos humanos, sus programas para erradicar el analfabetismo y mejorar la educación y sus esfuerzos por erradicar la pobreza a través del Plan Nacional de Desarrollo Humano. Formuló recomendaciones.
44. Egipto observó las medidas adoptadas para garantizar a los ciudadanos el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como la labor gubernamental para tratar de resolver los problemas estructurales, legales, sociales, culturales y económicos. Hizo recomendaciones.
45. El Salvador destacó el cumplimiento de las recomendaciones anteriores. Aplaudió el diálogo con los actores de derechos humanos. Acogió con satisfacción las reformas socioeconómicas, que se centraban en la educación y los asuntos socioculturales. Formuló recomendaciones.
46. Estonia valoró los avances logrados en los derechos de la mujer y del niño. Alentó a proseguir las actividades encaminadas a luchar contra la violencia de género, despenalizar el aborto, reducir el abandono escolar y el embarazo entre las adolescentes y proteger la libertad de expresión y opinión. Hizo recomendaciones.
47. Etiopía apreció las medidas para fortalecer el derecho a la salud, a través de la atención de la salud familiar y comunitaria, y para proteger los derechos de las mujeres y los niños. Elogió los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso a la electricidad. Formuló recomendaciones.
48. Finlandia celebró el apoyo a la protección de las víctimas de la violación o la violencia, pero manifestó que temía que las enmiendas a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres debilitaran la protección de las víctimas. Hizo recomendaciones.
49. Francia celebró que Nicaragua hubiera ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.
50. Alemania destacó las enmiendas al Código Penal en relación con la violencia contra los niños, la atención de la salud y el acceso a la educación. Manifestó su preocupación en relación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y lamentó la falta de progreso en la despenalización del aborto. Hizo recomendaciones.

51. Ghana observó el mejoramiento del marco jurídico, especialmente en relación con la mujer, las personas con discapacidad, los inmigrantes y los afrodescendientes. Elogió las invitaciones permanentes cursadas a los procedimientos especiales. Formuló recomendaciones.

52. Guatemala acogió favorablemente la labor encaminada a erradicar la pobreza y reducir el hambre y la inseguridad. Expresó preocupación por las deficiencias de la inscripción de los nacimientos en el registro civil, en particular los de los niños indígenas y afrodescendientes. Hizo una recomendación.

53. La Santa Sede elogió el fortalecimiento institucional; el mayor acceso a la educación, la alimentación, la salud, el agua potable, la vivienda y el tratamiento de aguas residuales adecuados; y los esfuerzos encaminados a reducir la pobreza. Alentó a una mayor participación en la toma de decisiones. Hizo recomendaciones.

54. Angola aplaudió la labor realizada para mejorar los derechos humanos y aumentar la participación de la mujer en la política, al tiempo que expresó su preocupación por la desigualdad de género, especialmente entre las mujeres indígenas y en las zonas rurales. Formuló una recomendación.

55. Hungría celebró la formación en derechos humanos impartida a los funcionarios públicos, pero manifestó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades policiales. Deploró las enmiendas legislativas que debilitaban la protección de las mujeres víctimas de la violencia. Hizo recomendaciones.

56. La India elogió la reducción de la pobreza a través del programa Hambre Cero y de las medidas para garantizar el acceso a la atención sanitaria y la educación. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Formuló recomendaciones.

57. Indonesia señaló la reducción de la pobreza y la desnutrición, y la mejora de la atención sanitaria. Elogió el aumento de la tasa de retención escolar, pero consideró que se podía avanzar más. Hizo recomendaciones.

58. Irlanda elogió la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, pero señaló que le preocupaban las enmiendas relativas a la mediación entre víctimas y agresores. También expresó su preocupación por las amenazas contra periodistas. Formuló recomendaciones.

59. La República Islámica del Irán observó los objetivos del Gobierno, como el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la reducción de la desigualdad social. Destacó la prioridad dada a las mujeres y los niños. Hizo recomendaciones.

60. A Israel le preocupaba que Nicaragua tuviera nueve informes pendientes de presentación ante los diversos órganos de tratados, algunos de ellos con un atraso de seis años. Formuló recomendaciones.

61. Italia reconoció los progresos logrados en la reducción de la pobreza y la malnutrición y en relación con los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas. Señaló el trabajo infantil generalizado. Preguntó acerca de las medidas adoptadas para ocuparse de las condiciones carcelarias y de los derechos de los detenidos. Hizo recomendaciones.

62. Respondiendo a algunas de las observaciones formuladas durante el diálogo interactivo y a las preguntas enviadas con antelación con respecto al aborto, la delegación de Nicaragua señaló que la ley en la materia se había aprobado por mayoría de votos en la Asamblea Nacional y había recibido el apoyo de la opinión pública. Con arreglo a un protocolo del Ministerio de Salud, se exigía a los profesionales de la salud que proporcionaran tratamiento médico cuando la vida de la madre estuviera en peligro. La estrategia nacional de salud sexual y reproductiva preveía la prestación de servicios

obstétricos durante el embarazo, y en las emergencias obstétricas estaba garantizada la asistencia.

63. Nicaragua mantenía su posición de no ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Corte no había demostrado suficiente imparcialidad. Las amnistías concedidas por Nicaragua no habían excluido ningún tipo de delito, y los delitos comprendidos en la competencia de la Corte estaban tipificados en el Código Penal de Nicaragua.

64. Se estaba llevando a cabo un estudio de viabilidad del proyecto del Gran Canal Interoceánico, cuya construcción se iniciaría en 2015. El Canal permitiría a Nicaragua mejorar el bienestar de su población y proporcionaría un modelo de crecimiento sostenible.

65. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de policía eran objeto de examen por tribunales competentes y de las sanciones correspondientes. Además, se había actualizado el reglamento disciplinario de la Policía Nacional a fin de ampliar el régimen disciplinario y aplicarlo mejor; asimismo, se habían fortalecido las estructuras internas especializadas de derechos humanos.

66. La formación en derechos humanos era obligatoria para los nuevos policías y funcionarios de prisiones, y estaba incluida en los programas de formación profesional continua para los funcionarios existentes.

67. Nicaragua había acogido de buen grado la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura para evaluar el cumplimiento por el país de sus obligaciones de derechos humanos. La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura había dado lugar a la creación del mecanismo nacional de prevención contra la tortura, que llevaba a cabo visitas periódicas a los centros de detención y a los centros de acogida y celdas de internamiento de migrantes, y presentaba informes y recomendaciones a las autoridades competentes.

68. Lituania encomió la labor realizada para proteger los derechos de la mujer y reducir la violencia de género. Manifestó que le seguían preocupando las restricciones al ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y de asociación. Hizo recomendaciones.

69. Luxemburgo acogió con satisfacción la decisión firme de Nicaragua de mejorar los servicios sociales para los más pobres, pero expresó su preocupación por la persistencia de la violencia física y sexual contra las mujeres y las niñas, a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades. Formuló recomendaciones.

70. Malasia observó que Nicaragua había cumplido el objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de reducir el número de personas subalimentadas. Alentó a Nicaragua a que continuara su labor de lucha contra la pobreza. Hizo recomendaciones.

71. México elogió los esfuerzos encaminados a combatir la pobreza, y la inversión hecha en iniciativas de energías limpias. Expresó su esperanza de que el EPU contribuyera a que Nicaragua superara los problemas de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

72. Montenegro expresó su deseo de que se comunicaran los resultados obtenidos en la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Hizo recomendaciones.

73. Marruecos elogió los esfuerzos desplegados por Nicaragua para lograr el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza, así como su lucha contra la malnutrición y el analfabetismo. Destacó la importancia de la adopción del Plan Nacional de Empleo Juvenil. Formuló recomendaciones.

74. A los Países Bajos les preocupaba la violencia de género. Observando que el aborto estaba penalizado, expresaron su preocupación por la violación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Nicaragua. Hicieron recomendaciones.
75. Nigeria celebró los programas para aumentar la disponibilidad de los alimentos y los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza. Instó a Nicaragua a que garantizara el equilibrio de género y los derechos fundamentales y libertades básicas de sus ciudadanos. Formuló recomendaciones.
76. Noruega felicitó a Nicaragua por la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT y el mayor respeto de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Expresó su preocupación por la violencia contra la mujer y la penalización del aborto. Hizo recomendaciones.
77. El Pakistán valoró los esfuerzos desplegados para reducir la pobreza extrema, la mejora de los indicadores socioeconómicos, la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2013-2017 y los avances logrados en el acceso a la educación y la prestación de servicios de salud. Formuló recomendaciones.
78. El Paraguay acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Humano y elogió el hecho de que se hubiera dado categoría ministerial al Instituto Nicaragüense de la Mujer. Tomó nota de la penalización del feminicidio. Hizo recomendaciones.
79. El Perú observó los progresos conseguidos, entre ellos la ratificación de la Convención contra la Tortura, la aprobación de leyes sobre las personas con discapacidad y la violencia de género, y la penalización del feminicidio en el Código Penal. Formuló recomendaciones.
80. Filipinas destacó la aprobación de leyes sobre la trata de personas. Valoró las medidas para combatir la pobreza y el desempleo y para proteger los derechos humanos de las repercusiones del cambio climático. Hizo recomendaciones.
81. Polonia expresó su reconocimiento por la labor encaminada a proteger a las mujeres y los niños. Alentó a Nicaragua a maximizar sus esfuerzos para proporcionar a la sociedad civil un entorno propicio. Formuló recomendaciones.
82. Bélgica celebró la disminución considerable en el número de personas que padecen hambre. Sin embargo, manifestó que le seguían preocupando los problemas relativos a los derechos de las mujeres y los niños y la situación de los defensores de los derechos humanos. Hizo recomendaciones.
83. La República de Corea valoró los esfuerzos desplegados para mejorar el nivel de vida de las personas y su acceso a la educación, y para erradicar la violencia contra la mujer. Expresó su deseo de que Nicaragua mejorara los derechos civiles y políticos de las personas. Formuló recomendaciones.
84. Rumania reconoció los avances positivos conseguidos por Nicaragua desde el ciclo del EPU anterior, como las mejoras en la inscripción de los nacimientos en el registro civil. Hizo una recomendación.
85. La Federación de Rusia destacó los avances logrados en materia de derechos sociales y económicos de los ciudadanos, entre otras cosas en la lucha contra la extrema pobreza y la malnutrición, la superación del analfabetismo y el acceso al agua potable, la salud y la educación. Formuló recomendaciones.
86. Sierra Leona observó que Nicaragua era parte en la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Elogió la revisión en curso de la Constitución Nacional, y el Plan Estratégico contra la Trata de Personas. Hizo recomendaciones.

87. Singapur señaló los progresos realizados en la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna desde el último EPU. Encomió el aumento de la tasa de retención en las escuelas primarias y de matriculación en las escuelas secundarias. Formuló recomendaciones.
88. Eslovaquia celebró el nivel de representación de las mujeres en la vida pública, pero observó la persistencia de la violencia contra la mujer. Preguntó acerca de las medidas previstas por el Gobierno para combatir efectivamente el abuso sexual de las niñas. Hizo recomendaciones.
89. Eslovenia hizo hincapié en que las enmiendas de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres debilitaban la protección de las mujeres víctimas de la violencia. Observó que se había ilegalizado el aborto en todas las circunstancias y que los periodistas seguían siendo objeto de amenazas y hostigamiento. Formuló recomendaciones.
90. España felicitó a Nicaragua por hacerse parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su determinación en esa esfera. Valoró los avances logrados en la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer. Hizo recomendaciones.
91. Sri Lanka apreció los esfuerzos desplegados para combatir la pobreza y la desigualdad social. Celebró los progresos logrados en la educación, como la reducción del analfabetismo, y la labor realizada para promover la igualdad de género. Formuló recomendaciones.
92. El Estado de Palestina observó la aplicación del sistema central de información para los niños y adolescentes, y celebró la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Humano. Hizo recomendaciones.
93. Suecia consideró que la penalización del aborto ponía en peligro a las mujeres y entraba en conflicto con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Manifestó dudas respecto de la independencia del poder judicial y la calidad de las decisiones de los tribunales. Formuló recomendaciones.
94. Suiza elogió la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. Sin embargo, planteó el problema de la impunidad y las dificultades que enfrentaban las víctimas del abuso sexual y la violencia doméstica para obtener acceso a los procedimientos judiciales. Hizo recomendaciones.
95. La República Árabe Siria observó las novedades en la legislación sobre derechos humanos, y los logros en materia de acceso a la educación y reducción del analfabetismo. Elogió el sistema amplio de atención de la familia. Formuló una recomendación.
96. Tailandia reconoció los esfuerzos desplegados para mejorar la igualdad de género, que dieron lugar a un mayor número de mujeres en puestos de dirección. Celebró las mejoras en la legislación relativa a los grupos vulnerables y los planes para ampliar las prisiones. Hizo recomendaciones.
97. Trinidad y Tobago felicitó a Nicaragua por sus esfuerzos por erradicar la pobreza extrema con arreglo al primer Objetivo de Desarrollo del Milenio. Observó el crecimiento constante de la economía nicaragüense tras la crisis financiera. Formuló recomendaciones.
98. Túnez destacó la mejora del marco legislativo y normativo y los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y la violencia contra la mujer. Alentó a Nicaragua a combatir la discriminación contra los pueblos indígenas. Hizo recomendaciones.
99. Ucrania expresó su preocupación por el trabajo infantil y la discriminación de los niños, el derecho del niño a la educación, la discriminación racial, la violencia de género y los derechos humanos de los presos y detenidos. Formuló recomendaciones.

100. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron la mejora de la atención de la salud y la construcción reciente de hospitales. Celebraron los datos sobre el tratamiento médico moderno. Instaron a Nicaragua a promover el derecho a la salud y a incluir a las personas de edad.

101. El Reino Unido alentó a Nicaragua a crear conciencia sobre los abusos contra los grupos vulnerables y a legislar sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Hizo recomendaciones.

102. En relación con el trabajo infantil, la delegación de Nicaragua destacó las medidas adoptadas para transformar el problema en un modelo de asistencia social a los niños. A la sazón se estaba aplicando el "Programa Amor", que tenía por objeto restablecer el derecho del niño a vivir en condiciones normales y a crecer con sus familias, y crear centros de desarrollo infantil para el cuidado profesional de los hijos de las madres que trabajaban, así como garantizar el derecho a ser inscrito en el registro civil, el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a la atención especializada, los derechos de los hijos de nicaragüenses que habían emigrado o estaban privados de la libertad y el derecho de los niños a crecer sin tener que trabajar. Durante el período 2011-2013, se había prestado apoyo a 568.208 familias y se había prestado asistencia a 187.721 niños menores de 6 años. Asimismo, en el período 2010-2013, se había integrado anualmente en el sistema escolar, en promedio, a 18.103 niños y adolescentes trabajadores.

103. En cuanto al problema de la discapacidad, la delegación indicó que el Gobierno había logrado modernizar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, eliminando el enfoque de asistencia social de la ley anterior. El país estaba haciendo un esfuerzo por proporcionar una educación inclusiva y también estaba trabajando, con la participación de organizaciones que trabajaban en el ámbito de la discapacidad, en el establecimiento de la Oficina de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Oficina del Poder Ciudadano.

104. Con respecto a la situación de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, la delegación señaló que en el Código Penal no estaba tipificado el concepto de delito motivado por prejuicios, pero sí estaba penalizada la discriminación. La discriminación basada en la orientación sexual se consideraba una circunstancia agravante. En Nicaragua se habían producido muy pocos casos de muertes de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y ninguno de ellos se había considerado delito motivado por prejuicios. Los autores de esos delitos habían sido enjuiciados con arreglo al Código de Procedimiento Penal. Nunca se había molestado a ningún defensor de los derechos de la diversidad sexual en el ejercicio de su trabajo.

105. La Procuradora Especial de la Diversidad Sexual había llevado a cabo una estrategia de formación de cinco años sobre el derecho a la diversidad sexual, destinada a los funcionarios gubernamentales, en su mayoría miembros de la Policía Nacional, el poder judicial y el Ministerio de Educación.

106. La delegación hizo hincapié en que los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia contra la mujer eran prioridades para el Gobierno. El Estado había adoptado diversas medidas que iban desde la prevención, la protección y la atención a las víctimas, hasta la penalización de nuevas conductas violentas contra las mujeres, que antes no estaban criminalizadas. Se estaban aplicando plenamente la Ley N° 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, y las enmiendas al Código Penal (Ley N° 641). La Ley N° 779 tipificaba como delito el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

107. A fin de armonizar la Ley N° 779 con las normas internacionales, se habían introducido modificaciones para incorporar el principio de oportunidad previsto en el Código de Procedimiento Penal. En consecuencia, se había establecido un proceso de mediación, cuya aplicación se limitaba estrictamente a la salvaguarda y protección de las

víctimas y no reemplazaba automáticamente ningún proceso judicial. La mediación solo era aplicable en casos de delitos menos graves, y no era obligatoria. Su aplicación también estaba sujeta a otras restricciones, como la necesidad del consentimiento de la víctima. El autor solo podía tener acceso a ese procedimiento una vez en su vida, y no debía tener antecedentes penales por delitos previstos en la Ley N° 779.

108. El Gobierno también había puesto en marcha un Modelo de Atención Integral a Mujeres, cuyo resultado había sido el establecimiento de comisarías de policía especializadas en la prestación de asistencia a las mujeres y los niños, en cada uno de los 153 municipios existentes.

109. En cuanto a los periodistas y defensores de los derechos humanos, la delegación observó que estaba garantizado el derecho a la libertad de expresión y de asociación, como lo demostraba la presencia en el país de 6.014 organizaciones no gubernamentales y el aumento del 12% en el número de sindicatos y del 196% en el de cooperativas, en comparación con 2009. Asimismo, no había censura de los medios ni se perseguía a los defensores de los derechos humanos, los periodistas o los medios de comunicación. En 2013 y el período transcurrido de 2014, la policía nacional solo había recibido 7 denuncias de actos cometidos en contra de periodistas, 6 de las cuales habían sido remitidas a la autoridad judicial competente.

110. La delegación reiteró la voluntad del Estado de no dejar impune ningún acto contra los derechos de la persona, especialmente contra el derecho a la libertad de expresión, así como contra los defensores de los derechos humanos. La delegación invitó a los afectados a que utilizaran los mecanismos establecidos en la legislación nacional a fin de que tales actos no quedaran impunes.

111. En relación con algunas preocupaciones expresadas sobre el proceso electoral, la delegación subrayó que Nicaragua garantizaba el pleno ejercicio de la democracia, y que el pueblo nicaragüense tenía una larga tradición de participación en los procesos electorales. En la última elección presidencial, el actual Presidente había ganado con el 62,46% de los votos, lo que ponía de relieve la confianza del pueblo en sus elecciones. En mayo de 2014, se habían celebrado las elecciones para los consejos regionales de las comunidades autónomas, en las que habían participado 768 candidatos de organizaciones políticas que representaban a los diferentes grupos étnicos (creoles, garífunas, mestizos, miskitos, ramas y sumos) y que eran tanto hombres como mujeres, con arreglo al principio de equidad y proporcionalidad establecido por la ley electoral.

112. En cuanto a la independencia de los poderes del Estado, en abril de 2014 la Asamblea Nacional había elegido por mayoría amplia a las autoridades de los tres poderes del Estado, cuya candidatura había sido previamente propuesta por las fuerzas políticas que integraban la Asamblea Nacional.

113. La jefa de la delegación expresó su profundo agradecimiento por las recomendaciones y observaciones formuladas por todos los Estados, que Nicaragua consideraría minuciosamente.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

114. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Nicaragua y cuentan con su apoyo:**

114.1 **Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte (Bolivia (Estado Plurinacional de));**

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no serán objeto de revisión editorial.

- 114.2 Penalizar la venta de niños (México);
- 114.3 Proseguir sus iniciativas de fortalecimiento del marco normativo e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos (Azerbaiyán);
- 114.4 Seguir fortaleciendo el ordenamiento jurídico con nuevos órganos (Egipto);
- 114.5 Continuar sus actividades con miras a fortalecer el marco institucional y jurídico para la protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 114.6 Fortalecer la capacidad de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Etiopía);
- 114.7 Seguir reforzando las medidas para velar por la independencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (India);
- 114.8 Seguir fortaleciendo y apoyando la independencia y la imparcialidad de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y velar por su plena adhesión a los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.9 Establecer un organismo interinstitucional de derechos humanos que permita una mayor coordinación y articulación de las políticas, los planes y los programas del poder ejecutivo destinados a mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos (Paraguay);
- 114.10 Establecer una institución estatal encargada de la formulación de políticas, el seguimiento y la coordinación de actividades en el ámbito de los derechos humanos (Perú);
- 114.11 Proseguir sus gestiones para incorporar la cuestión de la protección de los derechos humanos en el Plan Nacional de Desarrollo (Ecuador);
- 114.12 Seguir promoviendo su vocación por la paz, la cooperación y la solidaridad internacional, en favor del desarrollo sostenible de nuestros pueblos (Venezuela (República Bolivariana de));
- 114.13 Continuar sus esfuerzos y compromisos renovados para conducir a Nicaragua hacia el buen vivir, la prosperidad y la felicidad, por las sendas de la reconciliación y la unidad nacional, la igualdad, la solidaridad, el desarrollo sostenible y una mayor promoción y protección de los derechos humanos (Viet Nam);
- 114.14 Seguir reforzando la seguridad y la paz del pueblo, institucionalizando la participación destacada de la persona, la familia y la comunidad organizada, tanto en el territorio como en los sectores sociales y productivos (Cuba);
- 114.15 Seguir aplicando el modelo consistente en buscar el consenso y compartir la responsabilidad por el buen vivir (Cuba);
- 114.16 Estudiar la posibilidad de aplicar un modelo de búsqueda del consenso y responsabilidad compartida por el buen vivir (Egipto);
- 114.17 Seguir elaborando estrategias y programas nacionales para proteger a las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);

- 114.18 Seguir promoviendo los derechos colectivos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos y las personas que viven con el VIH/SIDA, y promover la tolerancia y el respeto mutuo entre todos, por ejemplo estableciendo un mecanismo específico para ello (Tailandia);
- 114.19 Reforzar la buena gobernanza, el proceso de reforma del sistema judicial y el mecanismo nacional de derechos humanos, prestando mayor atención al empleo, la asistencia social, la educación y la atención de la salud, especialmente en relación con las familias de las zonas rurales y los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con dificultades (Viet Nam);
- 114.20 Destinar más recursos a las políticas en favor de los niños (Argelia);
- 114.21 Continuar con las medidas de promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y otros trabajadores de las zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 114.22 Seguir colaborando con la comunidad internacional en la promoción de la acción colectiva en materia de derechos humanos y cambio climático (Filipinas);
- 114.23 Difundir sus mejores prácticas en el ámbito de los derechos humanos (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 114.24 Presentar sus informes iniciales atrasados al Comité sobre los Trabajadores Migratorios y al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);
- 114.25 Cooperar con los órganos de protección de los derechos humanos presentando sus informes pendientes a todos los órganos de tratados (Israel);
- 114.26 Cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales aceptando la solicitud de visita de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Israel);
- 114.27 Proseguir su labor en favor del empoderamiento de la mujer (Afganistán);
- 114.28 Redoblar sus esfuerzos dirigidos a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas, mejorar el acceso de las mujeres a la educación y garantizar su derecho a la salud, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos (República Checa);
- 114.29 Adoptar medidas oportunas para lograr una mayor integración de las mujeres indígenas en la sociedad (Angola);
- 114.30 Adoptar las medidas adicionales necesarias para lograr un incremento en el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad (Afganistán);
- 114.31 Seguir procurando garantizar una representación igualitaria de hombres y mujeres en los cargos electivos (Egipto);
- 114.32 Proseguir sus actividades encaminadas a garantizar el respeto de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, en particular las mujeres y las niñas, y erradicar la discriminación en su contra (El Salvador);

- 114.33 Seguir luchando contra toda forma de discriminación, en particular la dirigida contra los miembros de los pueblos indígenas instalados en las dos regiones de la costa del Atlántico del país (Francia);
- 114.34 Proseguir las medidas destinadas a combatir los estereotipos y la discriminación de que son víctimas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);
- 114.35 Armonizar las condiciones de reclusión con las normas internacionales, en particular para reducir el hacinamiento, y promover las medidas no privativas de la libertad (Austria);
- 114.36 Continuar mejorando las condiciones de reclusión en las cárceles, en particular introduciendo medidas contra el hacinamiento penitenciario (Francia);
- 114.37 Seguir mejorando las condiciones de las personas privadas de libertad y ampliar las infraestructuras penitenciarias a fin de reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los reclusos (República de Corea);
- 114.38 Estudiar la posibilidad de aprobar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como las Reglas de Bangkok, con el fin de responder a las necesidades específicas de las reclusas (Tailandia);
- 114.39 Seguir velando por la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código de Familia y la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Federación de Rusia);
- 114.40 Reforzar las medidas que garantizan la aplicación efectiva de la legislación sobre la protección especial de las mujeres víctimas de la violencia (Argentina);
- 114.41 Ampliar el alcance de la legislación para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y velar por que la violencia de género no quede impune (Países Bajos);
- 114.42 Revisar la legislación contra la violencia hacia la mujer para reforzar los derechos de las víctimas y luchar contra la impunidad de los agresores (Luxemburgo);
- 114.43 Aplicar plenamente y sin mayor demora la Ley N° 779 contra la Violencia hacia las Mujeres (Austria);
- 114.44 Velar por la plena compatibilidad de todas las disposiciones de la Ley N° 779 con las obligaciones internacionales del país y asignar los fondos necesarios para posibilitar su aplicación pronta y adecuada (Hungría);
- 114.45 Supervisar la aplicación de la Ley N° 779 e impartir a todas las personas que participen en los procesos de mediación contemplados en ella capacitación sobre la dinámica de la violencia contra la mujer, a fin de garantizar la plena protección de los derechos de la mujer (Irlanda);
- 114.46 Velar por que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de todas las denuncias de violencia y se enjuicie a los responsables (Lituania);
- 114.47 Brindar la asistencia necesaria a las víctimas de la violencia mediante, por ejemplo, la aprobación de programas de rehabilitación y reintegración (Lituania);

- 114.48 **Aplicar lo antes posible un programa de protección de testigos para las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia (Brasil);**
- 114.49 **Crear centros sostenibles y eficaces a los que puedan acudir en busca de apoyo las mujeres que hayan visto vulnerados sus derechos o que hayan sido víctimas de malos tratos y violencia (Estonia);**
- 114.50 **Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en especial mediante la consolidación del marco jurídico específico (Argelia);**
- 114.51 **Proseguir las gestiones dirigidas a instituir salvaguardias jurídicas para las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia estableciendo un programa de protección de testigos para así brindarles un mayor acceso a la justicia y a su protección (Polonia);**
- 114.52 **Proseguir sus políticas de erradicación de la violencia contra la mujer y adoptar medidas adicionales para facilitar el acceso de estas a la justicia (Sri Lanka);**
- 114.53 **Velar por la protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual (Ucrania);**
- 114.54 **Reforzar la aplicación de programas eficaces de protección, rehabilitación y atención integral de las víctimas de la trata (Chile);**
- 114.55 **Continuar su labor de vigilancia y lucha contra la trata de seres humanos y, a tal fin, renovar el Plan Nacional contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes con fines Comerciales (Santa Sede);**
- 114.56 **Velar por la disponibilidad de recursos adecuados para la plena aplicación de las leyes y los programas destinados a la lucha contra la trata de mujeres y niños (Filipinas);**
- 114.57 **Prevenir la violencia doméstica y de género y el maltrato infantil mediante, entre otras cosas, programas destinados a sensibilizar al público sobre el maltrato infantil y en particular sobre los abusos sexuales (Honduras);**
- 114.58 **Formular un plan nacional para combatir la violencia contra los niños, como los castigos físicos y los abusos sexuales, en el cual se incluyan cuestiones como la prevención, la atención y la indemnización (Honduras);**
- 114.59 **Formular un plan nacional para combatir la violencia contra los niños que aborde los aspectos de la prevención, la atención y las reparaciones, y poner en marcha programas de sensibilización sobre el maltrato infantil (Polonia);**
- 114.60 **Prohibir explícitamente los castigos físicos de los niños en todos los entornos, incluidos el hogar y los centros de detención (Austria);**
- 114.61 **Redoblar los esfuerzos dirigidos a erradicar el trabajo infantil, a fin de garantizar a todos los niños el pleno disfrute de sus derechos (Italia);**
- 114.62 **Adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de prevención del trabajo infantil (Trinidad y Tabago);**
- 114.63 **Aumentar los esfuerzos dirigidos a eliminar las condiciones de trabajo peligroso para los niños que trabajan en el sector agrícola (Ucrania);**

- 114.64 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la separación de poderes y la debida independencia del poder judicial a fin de asegurar el derecho a un proceso libre e imparcial (Canadá);
- 114.65 Tomar medidas concretas para mejorar el acceso de las mujeres y los niños a la justicia (Suiza);
- 114.66 Velar por una participación y un acceso efectivos a la justicia, haciendo hincapié en la prioridad regional de la erradicación de la violencia contra las mujeres (Chile);
- 114.67 Proseguir la labor de fortalecimiento del sistema de justicia juvenil, entre otras formas estudiando la posibilidad de incorporar el principio de la justicia restaurativa (Indonesia);
- 114.68 Agilizar la promulgación de la ley de familia y adoptar las medidas necesarias para su aplicación (República Árabe Siria);
- 114.69 Tomar medidas para seguir fortaleciendo el marco de protección de los derechos familiares, incluida la pronta aprobación y aplicación del Código de Familia (Pakistán);
- 114.70 Seguir trabajando con miras a lograr que se apruebe una nueva ley del registro civil en el país (Guatemala);
- 114.71 Promulgar leyes para garantizar que todos los niños sean inscritos en el registro civil al nacer y cuenten con un certificado de nacimiento adecuado (Santa Sede);
- 114.72 Llevar a cabo una campaña de sensibilización entre los habitantes de las zonas rurales, los indígenas y los afrodescendientes, con vistas a aumentar entre estos grupos vulnerables la inscripción de los nacimientos en el registro civil (México);
- 114.73 Facilitar la inscripción de los nacimientos en el registro civil y establecer procedimientos de inscripción simplificada para los niños indígenas y afrodescendientes (Sierra Leona);
- 114.74 Revisar la legislación relativa a la inscripción de los nacimientos en el registro civil a fin de garantizar el registro de todos los niños indígenas y afrodescendientes (Túnez);
- 114.75 Elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y mejorar los servicios de salud materna y neonatal, especialmente en las zonas rurales y entre los indígenas (Santa Sede);
- 114.76 Actuar con prontitud respecto de la cuestión del matrimonio precoz, entre otras cosas definiendo para hombres y mujeres la misma edad mínima para contraer matrimonio (Montenegro);
- 114.77 Elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para los hombres como para las mujeres (Sierra Leona);
- 114.78 Seguir procurando garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de información y de expresión, promoviendo la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, y elaborar programas de sensibilización sobre la importancia de ese derecho humano (Uruguay);
- 114.79 Garantizar el derecho a la libertad de expresión e información mediante la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, así como el derecho a la libertad de asociación (Francia);

- 114.80 Promover la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, teniendo en cuenta que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental (Israel);
- 114.81 Crear y garantizar un entorno propicio para la existencia de medios de comunicación libres e independientes (Lituania);
- 114.82 Promover las medidas destinadas a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como la investigación y enjuiciamiento efectivos de todas las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Noruega);
- 114.83 Seguir promoviendo la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación (Sierra Leona);
- 114.84 Garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos y velar por que organismos independientes e imparciales investiguen todas las agresiones cometidas en su contra (Austria);
- 114.85 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos, en particular enjuiciando a los responsables de los actos de intimidación y violencia de los que estos hayan sido víctimas, y velando por que puedan desarrollar sus actividades con independencia (Francia);
- 114.86 Velar por que los miembros de la oposición política, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas puedan expresar libremente sus juicios y opiniones, en particular garantizando su derecho a la libertad de reunión (Alemania);
- 114.87 Investigar todas las denuncias de actos de amenaza o acoso cometidos contra periodistas y llevar a los autores ante la justicia (Irlanda);
- 114.88 Velar por que se respeten los derechos de los defensores de los derechos humanos y por que las autoridades judiciales investiguen de manera exhaustiva e imparcial los actos de amenaza, intimidación o violencia cometidos en su contra (Bélgica);
- 114.89 Evitar que se obstaculice de cualquier manera la labor llevada a cabo por individuos e instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos en Nicaragua (España);
- 114.90 Cumplir la recomendación aceptada en 2010 y aún pendiente de aplicación de establecer un observatorio nacional sobre los defensores de los derechos humanos en colaboración con las organizaciones defensoras de los derechos humanos en el país (España);
- 114.91 Garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación de conformidad con sus obligaciones internacionales (Lituania);
- 114.92 Seguir garantizando la pronta y plena investigación de las denuncias contra agentes de la policía por no proteger a manifestantes pacíficos, y velar por que los responsables sean enjuiciados (Lituania);
- 114.93 Aplicar plenamente el proyecto de ley de acceso a la información pública y adoptar medidas eficaces para proteger la libertad de prensa investigando todas las denuncias de intimidación y acoso a periodistas (Canadá);

- 114.94 Redoblar los esfuerzos dirigidos a fomentar el pleno ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y promover, igualmente, la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación (Costa Rica);
- 114.95 Seguir haciendo lo posible por promover el pleno ejercicio del derecho a la libertad de información y de expresión (India);
- 114.96 Ampliar el alcance de los programas de promoción del empleo y las actividades de asistencia alimentaria dirigidas a las poblaciones vulnerables en el marco de la lucha contra la pobreza y la desigualdad social (Uzbekistán);
- 114.97 Seguir promoviendo las sólidas políticas sociales introducidas para erradicar la pobreza y la desigualdad (Venezuela (República Bolivariana de));
- 114.98 Seguir garantizando la prestación de servicios sanitarios, alimentarios y sociales en favor del pueblo de Nicaragua (Venezuela (República Bolivariana de));
- 114.99 Seguir mejorando los indicadores económicos y sociales, en particular en lo tocante al agua potable, la educación, la salud y la vivienda social (República Popular Democrática de Corea);
- 114.100 Aumentar el nivel de inversiones en educación y en asuntos sociales y culturales en las zonas rurales para velar por una prestación equitativa de todos los servicios, en particular en el caso de los grupos desfavorecidos, como las mujeres y los niños indígenas (El Salvador);
- 114.101 Proseguir sus actividades en el ámbito de la erradicación de la pobreza (Azerbaián);
- 114.102 Continuar intensificando las actividades de reducción de la pobreza a fin de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos (China);
- 114.103 Seguir esforzándose para erradicar la pobreza y la pobreza extrema (República Popular Democrática de Corea);
- 114.104 Seguir aplicando políticas y programas destinados a combatir la pobreza (Ecuador);
- 114.105 Mantener los esfuerzos para erradicar la pobreza extrema y reforzar el derecho a la salud mediante el modelo de atención comunitaria (Irán (República Islámica del));
- 114.106 Seguir aumentando los esfuerzos dirigidos a erradicar la pobreza; y velar por una aplicación estricta del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2013-2017 (Nigeria);
- 114.107 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar los indicadores socioeconómicos eliminando la pobreza y generando mejores oportunidades de empleo para los ciudadanos (Pakistán);
- 114.108 Seguir reforzando las medidas dirigidas a combatir la pobreza, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y los habitantes de las zonas rurales (Sri Lanka);
- 114.109 Continuar supervisando la garantía del ejercicio del derecho humano al agua potable y al saneamiento, respetando el principio de no discriminación, prestando atención específica a las comunidades rurales y a los grupos vulnerables, y apoyando a los comités de agua potable y saneamiento, así como a los gobiernos municipales (España);

- 114.110 Proseguir sus actividades para asegurar la asistencia escolar y prestar servicios de vivienda, alimentación y salud a los niños vulnerables (Estado de Palestina);
- 114.111 Seguir mejorando el acceso de la población en situación de extrema pobreza a una alimentación adecuada, especialmente en las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 114.112 Seguir mejorando el acceso de las personas en situación de extrema pobreza a la alimentación, especialmente en las zonas rurales (Trinidad y Tabago);
- 114.113 Mejorar los servicios de atención de la salud (Nigeria);
- 114.114 Seguir procurando reforzar el derecho a la salud a nivel nacional y hacer extensivo dicho derecho a los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y las personas de edad (Emiratos Árabes Unidos);
- 114.115 Seguir mejorando el sistema sanitario nacional y velar por el acceso universal a una sanidad de calidad (Singapur);
- 114.116 Continuar aumentando la capacidad de los servicios sanitarios y sociales para facilitar cuidados a los niños con discapacidad (Egipto);
- 114.117 Reforzar la capacidad de los servicios sociales y sanitarios para atender a los niños con discapacidad (Israel);
- 114.118 Proseguir las actividades encaminadas a aumentar la capacidad de los servicios de los sectores social y sanitario para proporcionar la atención necesaria a las personas con discapacidad, entre ellas los niños con discapacidad (Malasia);
- 114.119 Seguir procurando ampliar la cobertura de los servicios básicos de atención de la salud y el acceso a ellos (India);
- 114.120 Continuar adoptando medidas para prestar servicios de salud integrales a todas las personas de Nicaragua, mejorando el acceso y los servicios prestados en las zonas rurales, con objeto, entre otras cosas, de equilibrar las tasas de mortalidad infantil de las zonas rurales y urbanas (Indonesia);
- 114.121 Intensificar los esfuerzos para mejorar la salud materna e infantil en el país (Etiopía);
- 114.122 Facilitar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva amplios y seguros y examinar la relación entre la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos (Australia);
- 114.123 Velar por que el público pueda acceder a información adecuada en materia de planificación familiar y regulación de la fecundidad (Finlandia);
- 114.124 Establecer como prioridad la educación universal (Nigeria);
- 114.125 Seguir reforzando sus sensatos programas de educación, como elemento clave para el desarrollo del país (Venezuela (República Bolivariana de));
- 114.126 Proseguir las medidas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios educativos y sanitarios (Argelia);

- 114.127 Adoptar medidas adicionales para velar por la aplicación efectiva de medidas en aras del ejercicio efectivo del derecho humano a la educación (Portugal);
- 114.128 Seguir mejorando su sistema de educación y velar por el acceso universal a una educación de calidad (Singapur);
- 114.129 Adoptar medidas en relación con la cobertura preescolar, las tasas de abandono escolar y la violencia y la discriminación en las escuelas (Portugal);
- 114.130 Velar por que el sistema educativo esté plenamente preparado para posibilitar la aplicación de una política de educación inclusiva (Portugal);
- 114.131 Continuar aumentando la inversión en educación a fin de lograr una mayor tasa de escolarización (China);
- 114.132 Seguir procurando aumentar la partida de educación del presupuesto nacional general, a fin de garantizar el derecho de los niños a una educación de calidad (Irán (República Islámica del));
- 114.133 Incrementar las medidas de promoción del derecho a la educación prosiguiendo sus actividades encaminadas a mejorar la calidad de la educación y a aumentar la cobertura de la enseñanza secundaria y técnica (Malasia);
- 114.134 Proseguir su labor, en el ámbito educativo en particular, dirigida a aplicar políticas beneficiosas para las poblaciones desfavorecidas, así como a garantizar la asistencia escolar general y reducir las tasas de abandono escolar entre los adolescentes (Luxemburgo);
- 114.135 Adoptar medidas oportunas en el ámbito de la educación, en particular para combatir el analfabetismo (México);
- 114.136 Estudiar la posibilidad de introducir medidas específicas para lograr una mayor retención escolar en la enseñanza secundaria (Marruecos);
- 114.137 Seguir mejorando la calidad de la enseñanza y los niveles de participación como medio para luchar contra la pobreza y el trabajo infantil (Noruega);
- 114.138 Seguir reforzando las iniciativas públicas encaminadas a ofrecer una mejor infraestructura educativa (Filipinas);
- 114.139 Promover la educación en materia de derechos humanos mediante campañas de sensibilización al respecto, en colaboración con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las instituciones académicas (Marruecos);
- 114.140 Llevar a cabo las actividades oportunas para posibilitar a los indígenas el pleno disfrute de sus derechos, en particular el derecho a la atención de la salud y a la educación (Italia);
- 114.141 Velar por el interés superior de los indígenas en la realización de proyectos de desarrollo nacional de gran escala (República de Corea);
- 114.142 Mejorar la cooperación y la intervención de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones y adoptar medidas para favorecer su participación en la vida pública y política (Estonia);
- 114.143 Seguir armonizando su legislación nacional con las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio N° 169 de la OIT, en particular en lo relativo a la consulta previa de los pueblos indígenas (Perú);

- 114.144 Mantener las medidas de gestión de las corrientes migratorias mixtas e introducir mecanismos de identificación adecuados y otras medidas derivadas de ellos a fin de responder a las necesidades especiales de todas las personas necesitadas de protección y apoyo (El Salvador).
115. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Nicaragua, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:
- 115.1 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Túnez);
- 115.2 Exigir efectivamente el cumplimiento de las leyes del trabajo aplicando sanciones adecuadas en caso de infracción y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos sea cual fuere su afiliación política (Estados Unidos de América);
- 115.3 Establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente compatible con los Principios de París (Ghana);
- 115.4 Crear un entorno que propicie la celebración de elecciones libres, imparciales e incluyentes, velando por la neutralidad, la independencia y la profesionalidad del Consejo Supremo Electoral (República Checa);
- 115.5 Procurar garantizar una separación permanente entre partido y Estado que brinde una transparencia y un espacio adecuados para un mayor desarrollo democrático, mediante, entre otras cosas, la actuación imparcial del Consejo Supremo Electoral, en consonancia con las recomendaciones formuladas por las instituciones regionales e internacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 115.6 Adoptar medidas adicionales con carácter de urgencia para erradicar la discriminación *de facto* a la que se ven sometidos diversos grupos, como los pueblos afrodescendientes de las zonas rurales y apartadas del país (Ghana);
- 115.7 Velar por que se respeten las garantías constitucionales relativas a la libertad de expresión, entre ellas la libertad de prensa, y evitar que se utilicen medios administrativos, judiciales o financieros para restringir indebidamente el ejercicio de ese derecho (Estados Unidos de América);
- 115.8 Proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión y velar por que todas las irregularidades presuntamente cometidas por la policía sean objeto de una investigación transparente (Australia).
116. Nicaragua examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 116.1 Adoptar las medidas necesarias para ratificar instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Rumania);
- 116.2 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, de conformidad con los artículos 31 y 32 (Uruguay);
- 116.3 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Lituania) (Túnez);

116.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

116.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a las denuncias individuales (Ghana);

116.6 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

116.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

116.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil) (República Checa) (Noruega) (Paraguay) (Suecia) (Suiza) (Austria);

116.9 Normalizar la definición de tortura a nivel nacional de conformidad con la Convención contra la Tortura (México);

116.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia);

116.11 Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Honduras);

116.12 Proseguir sus gestiones encaminadas a armonizar su legislación con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (El Salvador);

116.13 Establecer políticas para reducir el nivel de discriminación contra las mujeres, los niños y los pueblos indígenas y afrodescendientes (Trinidad y Tabago);

116.14 Persistir en el mayor respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y garantizar que se apruebe un Código de Familia respetuoso del derecho a la identidad de género y a la orientación sexual (Noruega);

116.15 Reformular la definición de tortura que figura en la legislación nacional ajustándola a la Convención contra la Tortura y velar por que la nueva definición abarque todos los elementos de la tortura (Dinamarca);

116.16 Garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de todas las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos presuntamente cometidos por agentes del orden, exigir a estos responsabilidades y proporcionar a las víctimas reparación e indemnización (Hungría);

116.17 Adoptar medidas para fortalecer el poder judicial, como aumentar su independencia, velar por que en los concursos se cumplan los procedimientos de selección y nombramiento y colaborar con la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (Alemania);

- 116.18 **Garantizar una política de nombramientos en el poder judicial ajena a toda injerencia política, así como un respeto escrupuloso de los plazos para la renovación de los nombramientos (España);**
- 116.19 **Instituir reformas adecuadas para velar por la plena imparcialidad del poder judicial y la separación e independencia de los poderes de acuerdo con las normas internacionales (Suecia);**
- 116.20 **Proteger plenamente la libertad de expresión de los ciudadanos, incluido el derecho a la manifestación pacífica, y evitar y condenar toda medida de intimidación o represión de los ciudadanos que ejercen sus derechos (Canadá);**
- 116.21 **Garantizar plenamente el respeto por la libertad de expresión y de opinión, y cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular los artículos 19 y 22 (Eslovenia);**
- 116.22 **Despenalizar la difamación (Ghana);**
- 116.23 **Establecer una estructura institucional que garantice el derecho de acceso a la información pública (Israel);**
- 116.24 **Revisar la legislación para garantizar el respeto de los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas (Bélgica);**
- 116.25 **Dotar al sistema educativo de todos los medios necesarios para aplicar una política de educación inclusiva, dado el elevado porcentaje de niños con discapacidad actualmente excluidos del sistema escolar (Israel);**
- 116.26 **Garantizar la participación de las comunidades indígenas en todas las decisiones relativas a la gestión de sus territorios ancestrales (Italia).**
117. **Nicaragua estima que las recomendaciones que figuran a continuación no son aceptables, y así toma nota de ellas:**
- 117.1 **Volver a evaluar la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (México);**
- 117.2 **Estudiar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);**
- 117.3 **Tomar medidas para ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Trinidad y Tabago);**
- 117.4 **Adherirse sin demora al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo en la legislación nacional (Lituania);**
- 117.5 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 117.6 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo plenamente a nivel nacional, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);**
- 117.7 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con dicho instrumento, entre otras formas incorporando disposiciones que prescriban la pronta y plena cooperación con la Corte Penal Internacional en las investigaciones y juicios**

que esta lleve a cabo, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional (Suecia);

117.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia) (Costa Rica) (Portugal) (Ghana) (Montenegro) (Austria) (Honduras) (Túnez);

117.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como se recomendó anteriormente (Chile);

117.10 Ratificar el Estatuto de Roma por el que se instituyó la Corte Penal Internacional, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

117.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Suiza);

117.12 Investigar las denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los responsables, según corresponda, de acuerdo con sus obligaciones y sus compromisos internacionales (Estados Unidos de América);

117.13 Adoptar medidas eficaces, sobre todo de orden legislativo, para proteger los derechos de las personas privadas de su libertad (Ucrania);

117.14 Derogar las enmiendas introducidas en la Ley N° 779 y adoptar urgentemente medidas contra los elevados niveles de violencia contra las mujeres y las niñas (Australia);

117.15 Revocar las enmiendas que debilitan la protección brindada por la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Lituania);

117.16 Revisar y enmendar la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley N° 779) para ajustarla a la normativa internacional y velar por su aplicación efectiva (Eslovaquia);

117.17 Corregir la medida que redundó en el debilitamiento de la protección otorgada por la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley N° 779) y evitar poner a las mujeres en una situación en que tengan que negociar con sus agresores (Bélgica);

117.18 Promover activamente la pluralidad de los medios de comunicación, exigir responsabilidades a los autores de las agresiones contra los periodistas y despenalizar la difamación (República Checa);

117.19 Adoptar medidas para velar por el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos sexuales y reproductivos, especialmente mediante la despenalización del aborto (Francia);

117.20 Estudiar la posibilidad de contemplar excepciones a la prohibición general del aborto, especialmente en los casos de aborto terapéutico cuando corra peligro la vida de la madre, así como en los casos de embarazo por violación o incesto (Uruguay);

117.21 Iniciar debates públicos sobre la posibilidad del aborto en los casos en que la continuación del embarazo resulte peligrosa para la salud o la vida de la mujer y, como paso siguiente, despenalizar el aborto (República Checa);

117.22 Modificar el Código Penal con el fin de restablecer el acceso a un aborto terapéutico legal y seguro y el derecho de las víctimas de abusos sexuales a un aborto legal, seguro e incondicional (Dinamarca);

117.23 Derogar la legislación vigente que penaliza la interrupción del embarazo en toda circunstancia, incluso en caso de violación, incesto y en situaciones en que corre peligro la vida de la madre (Finlandia);

117.24 Revisar la legislación para despenalizar el aborto en caso de embarazo por violación o incesto, así como en los casos en que peligre la vida o la salud de la madre, como se recomendó anteriormente (Alemania);

117.25 Llevar a cabo una reforma general de la legislación sobre el aborto, en primer lugar por lo que se refiere a las víctimas de violación, especialmente en el caso de las víctimas menores de edad, así como en relación con los embarazos que representan un grave peligro para la vida de la mujer (Luxemburgo);

117.26 Despenalizar el aborto en caso de incesto o violación, así como en caso de que peligre la vida o la integridad física de mujeres y adolescentes (Países Bajos);

117.27 Despenalizar el aborto y velar por que en ninguna circunstancia se someta a represalias a las niñas y las mujeres por solicitar el aborto (Noruega);

117.28 Revisar la legislación relativa al aborto para legalizarlo en caso de embarazo por violación o incesto, y cuando conlleve un peligro para la vida o la salud de la madre (Bélgica);

117.29 Despenalizar el aborto en toda circunstancia y velar por que todas las mujeres y niñas cuyo embarazo sea el resultado de una violación o cuya vida o salud corran peligro puedan recurrir a servicios que les permitan abortar de manera segura y legal (Eslovenia);

117.30 Estudiar la posibilidad de modificar la legislación relativa al aborto para, como primera medida, tener en cuenta las situaciones en que el embarazo es el resultado de una agresión sexual o un acto incestuoso o esté en peligro la mujer embarazada, y garantizar el derecho de las mujeres a atención médica y servicios de salud reproductiva seguros (Suecia);

117.31 Suavizar la ley que prohíbe el aborto terapéutico, o incluso restablecer la ley derogada en 2006, que daba libertad de elección a las mujeres víctimas de una violación o cuya salud peligrara seriamente debido al embarazo (Suiza).

118. En relación con las recomendaciones 117.10 y 117.11, formuladas por Francia y Suiza respectivamente, Nicaragua habría preferido que se dividieran en dos, ya que tiene una posición distinta sobre los dos instrumentos internacionales citados. Al no ser esto posible, la delegación se vio obligada a incluir ambas recomendaciones en el grupo de recomendaciones que no cuentan con el apoyo de Nicaragua, y así toma nota de ellas. El Estado de Nicaragua tiene una posición transparente y bien conocida sobre el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en virtud de la cual no puede aceptar ninguna recomendación que requiera su adhesión a ese instrumento internacional. No obstante, el Estado estudiará soberanamente la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El Gobierno remitirá su opinión en relación con dicho instrumento internacional junto con su posición sobre las recomendaciones contenidas en el párrafo 116.

119. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Nicaragua was headed by Ms. Ana Isabel Morales Mazun, Minister for the Interior and composed of the following members:

- Mr. Carlos Robelo Raffone, Ambassador, Permanent Representative of Nicaragua in Geneva;
  - Ms. Alina Arguello González, Director General of International Organizations and Conferences, Ministry of Foreign Affairs;
  - Ms. Maria Elsa Frixione Ocon, Chief of the International Criminal Affairs, Human Rights and Humanitarian Affairs, Attorney General;
  - Mr. Nestor Cruz Toruño, Deputy Permanent Representative of Nicaragua in Geneva.
-